

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONVOCA

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-011-2026

El alcalde Municipio Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-011-2026** que se detalla a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

-  **ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI**
-  **DEPARTAMENTO: CESAR**
-  **NIT: 800. 096.558-1**
-  **DIRECCIÓN: CARRERA 16 N° 17-02 AGUSTIN CODAZZI, CESAR**

2. LUGAR DE ATENCIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS:

-  **SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**

1. OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON APOYO OPERATIVO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad a la naturaleza del contrato a celebrar, y que el valor establecido no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección será la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
- PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
- FECHA LÍMITE ESTIMADA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 10:00 AM.**
- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 279.982.840)**
- El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026 con cargo a los siguientes rubros presupuestales.

CDP	FECHA	VALOR
CDP 202606190001	19/06/2026	\$ 279.982.840

7. ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso **SI** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

- Grupo de los Tres G-3:** • [Grupo de los Tres G-3](#) • [México](#)
- Comunidad Andina:** • [Comunidad Andina](#). Establece el trato nacional en la

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1

adquisición pública de servicios• [Perú](#)• [Ecuador](#)• [Bolivia](#)

3. **TLC Colombia - Chile:**• [El TLC de Colombia y Chile](#) incluye un capítulo de contratación pública• Chile - Información adicional
4. **TLC Colombia - AELC:**• [TLC Colombia - AELC](#) incluye un capítulo de contratación pública
5. **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:**• [TLC Colombia - Triángulo Norte](#) aún en negociación, incluye un capítulo. [Información Adicional](#)• [Honduras](#)• [Guatemala](#)• [El Salvador](#)
6. **TLC Colombia - Canadá:**• [TLC Colombia - Canadá](#) incluye un capítulo de contratación pública
7. **TLC Colombia - Estados Unidos:**• [TLC Colombia - Estados Unidos](#). Incluye un capítulo de contratación pública.

Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

- a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.
- b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.
- c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.
- d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.
- e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.
- f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.
- g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.
- h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

- i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.
- j) Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.
- k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.
- l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.
- o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables

8. CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos::

- a.) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.; y
- b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

8.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para ello deberá radica la documentación pertinente a través de la plataforma del **SECOPI** II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo

El futuro Proponente, no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. Para participar deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: No aplica.

11. CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCION:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	03 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	DESDE EL 03 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE MYPIMES (LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA)	10 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	DURANTE LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS AL PROCESO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 10:00 A.M	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 10:00 A.M	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	DESDE EL 18 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	En la Secretaría Jurídica Municipal ubicada en la Carrera. 16 N° 17-02 piso 2° de Agustín Codazzi, Cesar
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	DESDE EL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES	DESDE EL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA	28 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU CONSTITUCIÓN	En la Secretaría Jurídica Municipal ubicada en la Carrera. 16 N° 17-02 piso 2° de Agustín Codazzi, Cesar

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	DESPACHO DEL ALCALDE	ESTADO: CONTROLADO

Página 1 de 1

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Podrán ser consultados por el público en general en el portal único de contratación **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

(Original firmado)

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	REVISÓ: GERARDO VILLALOBOS CAMPOS	APROBÓ: : GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO	CARGO: SEC. JURIDICO

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - Fax: (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co